

1656 ANUNCIO de 22 de mayo de 1995, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de Providencia y Pliego de Cargos en el expediente sancionador incoado a D. Andrés Acosta Castañeda, titular de la empresa operadora nº 71, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 53/95.

Habiendo sido intentada la notificación de la Providencia y Pliego de Cargos en el domicilio que figura en el expediente sancionador nº 53/95, incoado por la Viceconsejería para las Administraciones Públicas a D. Andrés Acosta Castañeda, titular de la empresa operadora nº 71, por infracción a la normativa sobre el juego, sin que haya sido recibida por el interesado de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su publicación.

PROVIDENCIA

Vista el acta de los funcionarios de la Inspección del Juego, de fecha 19 de abril de 1995, levantada en el establecimiento Bar Celta, sito en Santa Cruz de Tenerife, La Salud, calle Mencey Bencomo, y deduciéndose de la misma posibles infracciones a la normativa sobre el juego, inicie expediente sancionador al titular de la empresa operadora nº 71, D. Andrés Acosta Castañeda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Decreto 93/1988, de 31 de mayo, nombrando Instructora del expediente a Dña. Aurora La Serna Ramos de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas de la Consejería de Presidencia y Turismo.

PLIEGO DE CARGOS

Haberse comprobado que en el establecimiento Bar Celta, sito en Santa Cruz de Tenerife, La Salud, calle Mencey Bencomo, 54, se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa del tipo "B", TF-B-8.572, que, al momento de la inspección, carece del distintivo correspondiente al pago de la Tasa Fiscal de Juego del primer trimestre de 1995. Solamente lleva incorporada una fotocopia de un justificante, reducida e ilegible, de haberla pagado.

Lo que supone infracción al artº. 31.1.d) del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88).

Sancionándose como disponen los artículos 38 y siguientes del citado Decreto y artículos 22 y siguientes de la Ley 6/1985, de 30 de diciembre (B.O.C. nº 158, de 31.12.85).

De acuerdo con lo establecido en el artº. 43.1.2.b) del citado Decreto 93/1988, de 31 de ma-

yo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que presente en su descargo las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de mayo de 1995.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

1657 ANUNCIO de 2 de mayo de 1995, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior del Parque Marítimo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 1995, acordó adoptar el siguiente acuerdo:

43.- Expediente relativo al Plan Especial de Reforma Interior del Parque Marítimo, a los efectos de aprobación definitiva.

Visto el expediente iniciado relativo a la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior del Parque Marítimo, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo y redactado por el Arquitecto D. Jorge Coderch Figueroa. Resultando que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 1995, acordó aprobar provisionalmente el Proyecto del Plan Especial de Parque Marítimo, en los mismos términos y con sujeción a idénticas condiciones que en el acuerdo de aprobación inicial, además de que el expediente siguiese el trámite legalmente establecido y fuera sometido a informe no vinculante de la Consejería de Política Territorial. Resultando que, con fecha 6 de marzo de 1995, se dio traslado a la Consejería de Política Territorial de copia del Proyecto y del expediente administrativo debidamente diligenciado, a efectos de la evacuación de informe no vinculante. Resultando que transcurrido el plazo de un mes sin que se hubiere evacuado el mismo se entenderá favorable por silencio administrativo positivo. Considerando que el artículo 116.c) del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, dispone que si el Plan Especial hubiera de aprobarse definitivamente por el Ayuntamiento, se someterá a informe no vinculante de la Comunidad Autónoma, que se entenderá favorable si no se emite en el plazo de un mes desde la recepción del expediente completo por el citado órgano. Considerando que el artículo 118.3.c) del citado Real Decreto-Legislativo previene que la competencia

para aprobar definitivamente los Planes Especiales que desarrollen y se ajusten a las determinaciones del Plan General y se refieran a capitales de provincia o ciudades de más de 50.000 habitantes, corresponde a los Ayuntamientos respectivos. Considerando que el artículo 124 del Real Decreto-Legislativo 1/1992, de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, previene que los acuerdos de aprobación definitiva de todos los instrumentos de planeamiento se publicarán en el Boletín Oficial correspondiente. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen del Consejo de Dirección y de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, acordó: 1) Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior del Parque Marítimo. 2) Publicar el acuerdo de aprobación

definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. 3) Remitir a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Política Territorial un ejemplar de este Plan Especial.

Lo que se hace público para general conocimiento significando que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de mayo de 1995.-
El Secretario Delegado, Eduardo Silgo Villegas.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XIII

Lunes, 19 de Junio de 1995

Número 76